



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.805.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Memorando N° 1.824, de fecha 24 de noviembre de 2023, de Administración Municipal, que solicita trato directo con “**Comercial Dipromax Ltda.**”, con el objetivo de la adquirir los Servicios de “Adquisición de Cascos para uso de personal del Departamento de Inspección Municipal Alto Hospicio”; Que, según decreto alcaldicio N° 8565 de la presente anualidad, se declara desierto el proceso licitatorio ID 3447-243-L121, realizado a través de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl; Que, actualmente los cascos de utilizan los funcionarios de inspección municipal, no se encuentran en óptimas condiciones, por lo que es necesario la pronta adquisición del requerimiento para reguardar la integridad física del personal; Que, la contratación directa se realiza bajo las mismas condiciones que rigieron la licitación pública ID 3447-243-L121, “**Adquisición de Cascos para uso de personal del Departamento de Inspección Municipal Alto Hospicio**”; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con “**Comercial Dipromax Ltda.**” RUT 76.110.742-9, con el objeto de contratar los servicios de “Adquisición de Cascos para uso de personal del Departamento de Inspección Municipal Alto Hospicio”, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Comercial Dipromax Ltda.**”,

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
- MARCA LS2 Helmets MODELO MX701 (O EQUIVALENTE TÉCNICO) - CERTIFICACIÓN ECE 22.05 - PESO CASCO 1460 ±50 - MATERIAL DE CALOTA HPFC - LENTE INTERIOR - TIPO DE CIERRE MICROMÉTRICO - INTERIOR REMOVIBLE Y LAVABLE - ADHESIVO REFLECTANTE 03 CALOTAS - FORMA DEL CASCO EXTRA OVALADO - INTERIOR HIPO ALERGÉNICO TRANSPIRABLE - TRATAMIENTO ANTI-RAYAS - SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE SEGURIDAD - PREPARADO PARA PINLOCK - SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DEL VISOR - SISTEMA DE LIBERACIÓN DE EMERGENCIA	10 UNIDADES	\$ 294.000	\$ 2.940.000
		Valor Neto	\$ 2.940.000
		IVA	\$ 558.600
		Valor Total	\$ 3.498.600

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La vigencia del Trato directo en cuestión tendrá una vigencia desde la fecha que indique el respectivo Decreto Alcaldicio, hasta que se entregue la totalidad de los bienes adquiridos.

7.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

8.- El gasto deberá cargarse a la cuenta N° 215.22.04.999, del presupuesto Municipal Vigente.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO
MUNICIPAL
(S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico